



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**

## **Artículo 28. Dirección de Planeación y Finanzas**

La Dirección de Planeación y Finanzas, estará a cargo de un Director, quien será nombrado y removido libremente por el Fiscal General, dependerá directamente de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado, y será la unidad administrativa competente para realizar las funciones siguientes:

- I. Llevar a cabo la Contabilidad Gubernamental de la Fiscalía General del Estado, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos y pasivos, ingresos y egresos, obligaciones y patrimonio de la Institución;
- II. Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto valorando el sustento y viabilidad de los programas presentados, los cuales deben estar acordes con las políticas de desarrollo administrativo que fije el Fiscal General;
- III. Administrar las cuentas bancarias a nombre de la Fiscalía General;
- IV. Planear y administrar el presupuesto a través del análisis y control de los programas presupuestales;
- V. Proponer, supervisar e implantar las políticas financieras para el aprovechamiento del recurso asignado, así como la correcta aplicación contable y presupuestal de las partidas, de conformidad con el catálogo de cuentas aplicable;
- VI. Elaborar y presentar el ante proyecto de la cuenta pública y los reportes financieros para informar de manera correcta la aplicación del gasto público;
- VII. Planear, coordinar y evaluar la programación de pagos en base a las políticas y finanzas públicas;
- VIII. Diseñar, implementar, supervisar el sistema de seguimiento de programas y proyectos de inversión estatales y federales;
- IX. Gestionar ante quien corresponda la obtención de recursos para el financiamiento específico de programas y proyectos estratégicos;
- X. Ser el enlace de la Institución ante las instancias encargadas de la asignación de fondos o recursos a las entidades federativas y organismos autónomos;
- XI. Administrar los recursos autorizados para obra pública;
- XII. Administrar los recursos provenientes de la Federación o Estado, referentes a programas específicos;
- XIII. Coordinar la renovación y actualización de la Licencia Colectiva de Armamento, así como la recuperación de recurso de armamento perdido, extraviado o robado;
- XIV. Realizar el pago de nóminas y servicios de la Fiscalía General, y
- XV. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables y las que le instruya la superioridad jerárquica.